



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo V., 22 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante aporta constancia de envío de la notificación al demandado. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 76-622-40-03-001-2022-00029-00
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: José Evier Barrios García
Auto: 343

Revisado el expediente, se observa que la constancia de notificación a la parte demandada que ahora se arrima, ya había sido aportada al juzgado el 04 de agosto de 2022, dando lugar a que en su oportunidad se dictara auto que ordenase seguir adelante la ejecución. Por lo anterior, se dispondrá agregar a los autos sin consideración alguna la aludida notificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. GLOSAR sin consideración alguna la constancia de envío de la notificación al demandado aportada por la parte actora el 15 de febrero de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

S.N.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **23 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f20015fb974cbe0a55a1877275128d1270da09c62cd4fd8846664557bc7a5ec**

Documento generado en 22/02/2023 05:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>